

ochenta
y ocho

0088

SOLICITUD DE REGULARIZACION DE BARRIOS (AHHYC)

Número:

Quito, 10 de Junio del 2018

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización:

Comité Pro Mejoras del Barrio El Edén del Quinche

ante usted comparecemos y atentamente solicitamos se sirva disponer:

Aprobación como Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado
Reforma de Ordenanza

X

1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional: _____

Sector: EL CHAMIZAL Parroquia: EL QUINCHE

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria #: _____ Fecha: _____

Código Catastral #: _____ # de Predio _____

Escritura

A favor de Organización Social

A favor personas Naturales

o carta y sede
0087

INFORMACION ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de sector, vías manzanas y lotes Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar, Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de la calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Vía	Material Vía	Aceras y Bordillos	Ancho de Vía

(Ayuda para llenar cuadro de información sobre el barrio)	
Agua Potable	Si o No
Alcantarillado	Si o No
Energía Eléctrica	Si o No
Alumbrado Público	Si o No
Tipo de Vía	Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Camino /Sendero
Material de la Vía	Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene
Ancho de Vías	Dimensión en Metros

Datos sobre escritura global del predio:

Notaria: 2do Canton Pastaza Fecha de Celebración: 13-07-2017

Nombre y apellido de los propietarios actuales: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO EL EBEN DEL QUINCHÉ

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad 17- Septiembre 2018

Promesas de Compra Venta (Varias) Recibos

SI	NO X	
----	---------	--

ochenta y seis-

0086

Fraccionamiento Autorizado: SI _____ NO X _____
 IERAC – INDA _____ Municipio _____
 Otro _____

Tenencia:

<u>Con título</u>	Escritura	<u>X</u>
	Comuna	
	Promesa Com. Venta	
	Contrato Privado	

Sin título

Invasión	
Amp. Posesor	
Juicio Prescr.	
Acuerdo Mutuo	
Comuna	

Tiempo de Posesión (Años): 9

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante: _____

Número telefónico de la Organización o su representante: _____

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente.

Otorgado por: _____

Fecha: _____

Oficio No. _____

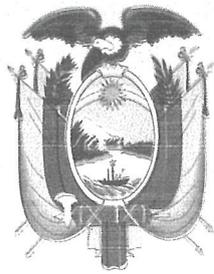
Periodo _____

Atentamente,

Erinidad Ramos
 Nombre: Erinidad Ramos
 Cargo: Representante

Nombre: _____
Cargo: _____

ESCRITURAS



0085
ochenta
y cinco

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA

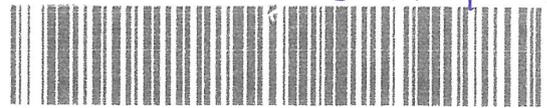


Notaría Pública

SEGUNDA
DEL CANTÓN PASTAZA

Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

0034
o donato
1 extra
ochentay watto



Factura: 001-001-000028611

20171601002P01559

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:		20171601002P01559					
ACTO O CONTRATO: COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE JULIO DEL 2017, (13:25)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	RODRIGUEZ ARROYO EMILIO ALBERTO	REPRESENTADO POR	DOCUMENTO ANALOGO	A5024855000	ESPAÑOLA	VENDEDORA	RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS
Natural	RODRIGUEZ ARROYO MARIANA CARMEN	REPRESENTADO POR	DOCUMENTO ANALOGO	A6083708500	ESPAÑOLA	VENDEDORA	RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	COMITE PROMEJORAS EL PDEN DEL QUINCHE	REPRESENTADO POR	RUC	17925116589	ECUATORIA	COMPRADOR (A)	MARIA TRINIDAD RAMOS SEMBLANTES
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PASTAZA		PASTAZA		PUYO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		60000,00					

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA



g. Gladys Jimena Calle Reg

ochenta y tres ochenta y tres



2017	16	01	002	P01559
------	----	----	-----	--------

COMPRAVENTA

OTORGADO POR : RODRIGUEZ ARROYO EMILIO ALBERTO y
RODRIGUEZ ARROYO MARIANA CARMEN

A FAVOR DE : EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL
“EDEN DEL QUINCHE”

CUANTÍA : 50.000,00

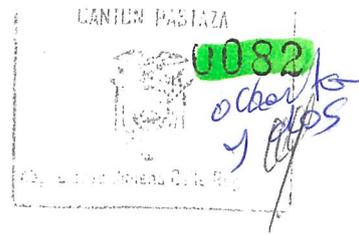
Di 2 Copias

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día trece de julio del año dos mil diecisiete, ante mí Abogada Magister Gladys Jimena Calle Regalado Notaria Publica Segunda del Cantón Pastaza, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: Por una parte el señor Dr. RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía No. 170713940-6, teléfono convencional No. 2224-856, correo electrónico legal@abogados-ecuador.com, domiciliado en la Avda. 6 de Diciembre y La Niña, cantón Quito, provincia de Pichincha y de transito por esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, en calidad de Mandatario de los señores EMILIO ALBERTO RODRIGUEZ ARROYO y MARIANA CARMEN RODRIGUEZ ARROYO, conforme a la copia certificada del Poder Especial que adjunta como habilitante, en calidad de VENDEDOR; y, por otra parte EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL “EDEN DEL QUINCHE”, con RUC No. 1792511658001, debidamente representado por su PRESIDENTA, conforme a la documentación adjunta, la señora : MARIA TRINIDAD RAMOS SEMBLANTES, con cédula de ciudadanía No. 1706340294, de estado civil casada, con teléfono convencional No. 2387281, celular No. 0996627461, domiciliada en el Quinche, calle quito, vía a la Victoria, ciudadela

"Nuestra Señora del quinche", junto a la Fae, del cantón Quito, provincia de Pichincha y de tránsito por esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, en calidad de COMPRADORA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos, de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que se eleve a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de compraventa estipulada dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte y en calidad de "VENDEDOR", el señor Doctor Raúl Rodrigo Riquelme Cárdenas, con Cédula de Ciudadanía No. 1707139406, en calidad de Apoderado Especial de los señores Emilio Alberto Rodríguez Arroyo y Mariana Carmen Rodríguez Arroyo poder que se anexa a esta escritura como documento habilitante; el mismo que se encuentra vigente y que no ha sido revocado hasta la presente fecha; con teléfono convencional No. 2904232 y correo electrónico cinthia1993_vanessa@hotmail.com y por otra parte el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL "EDEN DEL QUINCHE, con RUC No. 1792511658001, debidamente representado por la señora María Trinidad Ramos Semblantes en su calidad de Presidenta, con teléfono celular No. 0996627461, conforme a la documentación que adjunta como habilitante, en calidad de "COMPRADORA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, y de tránsito por esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- Los cónyuges señores Cesar Enrique Arroyo de Perera y María

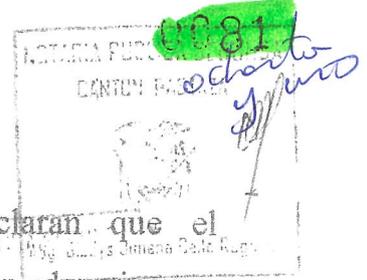


Dolores Rubio Ramírez Arias, Adquirieron mediante Adjudicación el lote de terreno número 20, situado en la parroquia El Quinche de este Cantón Quito, hecha en su favor por la Cooperativa de Huertos Familiares El Chamizal de el Quinche , según Acuerdo Ministerial número cero novecientos ochenta y seis, dictado por el Consejo Supremo de Gobierno, el diez y ocho de Julio de mil novecientos setenta y nueve, protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor José Troya, inscrita el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.- Dos.- Mediante Acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el diez de Junio del año dos mil trece (10-06-2013), mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores CESAR ENRIQUE ARROYO DE PERERA, MARIA DOLORES RUBIO RAMIREZ (ABUELOS), y, MARIA ROSA ARROYO RUBIO (HIJA), a favor de sus nietos e hijos MARIANA CARMEN RODRIGUEZ ARROYO Y EMILIO ALBERTO RODRIGUEZ ARROYO, los mismos que quedaron como únicos y universales herederos de sus abuelos y de su madre descrito anteriormente en este instrumento respectivamente.- Dejando a salvo el derecho de terceros, posesión efectiva que se encuentra inscrita el NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE en el Registro de la Propiedad de este Cantón Quito - Tres.- Los LINDEROS, DIMENSIONES Y SUPERFICIE.- Del lote de terreno número 20,-Son los siguientes.- Por el NORTE, con el lote número 21, en una extensión de 110 metros.-Por el SUR, con el lote número 19, en una extensión de 110 metros .- Por el ESTE, con los lotes 17 y 18, en una extensión de 94.50 metros.- Por el OESTE con la calle C, en un extensión de 94.50 metros. Con una Superficie total de 10.378m2, lote que se encuentra ubicado en la Parroquia el QUINCHE de este cantón Quito, Provincia de

Pichincha. ACLARANDO que tanto la SUPERFICIE y los LINDEROS son los que se encuentran detallados en este instrumento de acuerdo a la escritura de compraventa descrita anteriormente en este instrumento.

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con base en los antecedentes expuestos, LOS VENDEDORES, debidamente representados por su Mandatario el señor Doctor Raúl Rodrigo Riquelme Cárdenas, con Poder Especial, dan en venta y perpetua enajenación a favor del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL "EDEN DEL QUINCHE", debidamente representada por la señora Maria Trinidad Ramos Semblantes, en su calidad de PRESIDENTA, el lote de terreno número 20, es decir que los vendedores, dan en venta y perpetua enajenación el 100% por ciento, del lote de terreno número veinte que se encuentra situado en la Parroquia El QUINCHE del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de esta forma transfiriendo el dominio y posesión con todas las entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos que le correspondan con la ley, venta que se lo realiza como cuerpo cierto, los linderos, dimensiones y superficie y demás especificaciones se encuentran detallados en la cláusula segunda. No obstante de determinarse la cabida los linderos y la Superficie la compraventa se la efectúa como cuerpo cierto.

CUARTA: CUANTIA.- Las partes fijan y acuerdan como justo precio por el inmueble objeto de esta compra venta, la suma de CINCUENTA MIL con 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 50.000,00), cantidad que es cancelado por la parte compradora, en dinero en efectivo y de curso legal al momento de suscribir el presente instrumento público, LOS VENDEDORES declaran haber recibido dicha cantidad de dinero a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto, concediéndole de este modo a la compradora, la posesión y ocupación del inmueble, inclusive renuncian a la lesión enorme en caso de haberlo.



QUINTA: SANEAMIENTO- Los vendedores ~~declaran~~ que el inmueble materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar el dominio. De igual manera declaran que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la ley. **SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y ENTREGA:** Los Vendedores transfieren a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio el "EDEN DEL QUINCHE", con todos sus usos costumbres y servidumbres activas y pasivas que graven o beneficien a dicho lote de terreno y más anexos, sin reservas de ninguna naturaleza, pues la compraventa en todo caso a pesar de indicarse la cabida se la perfecciona como cuerpo cierto. **SEPTIMA: DECLARACION-** Los vendedores declaran bajo juramento que sobre el inmueble materia de este contrato de compraventa no pesa hipoteca, prohibición de enajenar, embargo, ni algún otro gravamen que limite su dominio, conforme el certificado otorgado por el señor Registrador de la Propiedad, que se agrega como documento habilitante y que en la misma se encuentra las demás especificaciones, sin embargo de lo cual se someten al saneamiento por evicción y por vicios ocultos y redhibitorios, por los determinados por la Ley. **OCTAVA.- GASTOS Y TRIBUTOS.-** Todos los gastos, honorarios y tributos que ocasionen la celebración y perfeccionamiento de la presente compraventa serán de cuenta y cargo exclusivo de la parte compradora, inclusive el de plusvalía, en caso de haberla. **NOVENA: AUTORIZACIÓN.-** Cualquiera de las partes comparecientes se encuentra facultada para realizar los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón Quito. **DÉCIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.-**

6370

PARTICULARES.- En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a la decisión del tribunal de arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto por la ley de arbitraje y mediación, el reglamento del centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Quito y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes normas: Trece punto uno.- los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la ley de arbitraje y mediación; Trece punto dos.- los árbitros de dicho centro efectuaran el arbitraje administrado, en derecho y confidencial y queda facultado para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos; Trece punto tres.- el tribunal de arbitraje estará integrado por tres árbitros; Trece punto cuatro.- el procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del centro de arbitraje y medición de la cámara de comercio de quito; Trece punto cinco.- las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La reconvencción de haberla, se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula.

DECIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN. Las partes aceptan y se ratifican en todas las cláusulas del presente instrumento por así convenir a sus intereses. Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta, que la firma el Dr. Raúl Riquelme Cárdenas, con Matricula Profesional No. 7730 del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal. Los comparecientes autorizan expresamente la incorporación de su información personal obtenida del

Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe, FIRMAN:

Dr. RIQUELME CARDENAS RAUL RODRIGO
C.C.Nro. 170713940-6
C.V.Nro. 046-094

Sra. RAMOS SEMBLANTES MARIA TRINIDAD
PRESIDENTA DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL
“EDEN DEL QUINCHE”

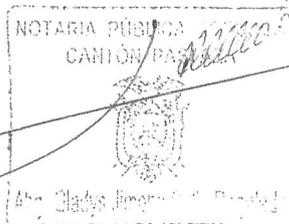
C.C.Nro. 170634029-4
C.V.Nro. 016-077



ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
DEL CANTON PASTAZA



:- Hay firma y sello. Se otorgó ante mí.- En fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración. LA NOTARIA ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO.-



setenta y nueve 0079
setenta y nueve

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

CORPORATIVO DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000005405329

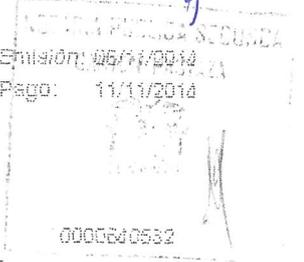
Año Tributación: 2014

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: COMITE PR/MEJORAS DEL BARRIO EL EDE

Fecha Emisión: 05/11/2014

Fecha Pago: 11/11/2014



UBICACIÓN:

Clase Catastral: 00000000000000

Predio/Patente

Calle:

Let. Casa

00000

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS

328.38

PROCESADO POR MANDATO DEL BANCO
SERVIPAGOS - EXSERSA S. A.

FECHA:
AGENCIA ALAMEDA
CAJA 2

Descuento:

Subtotal: 328.38

Total \$: 328.38

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 9250957

Forma Pago: Efectivo

Institución: Servipagos

Cajero: ROBERTO G. MANUEL

0078
setenta y ocho

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 000006405330

Año Tributación: 2014

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: ARROYO DE PERERA CESAR ENRIQUE



UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000

Predio/Patente

Calle:

Let. Casa

00000

Barrio:

Parroquia:

Placa:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO

111.44

PROCESADO POR MANDATO DEL BANCO
SERVIPAGOS - EXSERSA S. A.
FECHA:
AGENCIA ALAMEDA
CAJA 2

Descuento:

Subtotal: 111.44

Total \$: 111.44

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 9250964

Forma Pago: Efectivo

Institución: Servipagos

Cajero: ROSERO G. MANUEL

Nº 493369

0077
setenta
y siete



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C200841956001
FECHA DE INGRESO: 12/04/2017

CERTIFICACION

Referencias: 12/03/1986-1º-284 (pag 10)f-227i-5523r Ventas CBO

Tarjetas:;T00000311554;

Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número 20, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ENRIQUE ARROYO DE PERERA casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en su favor por la Cooperativa de Huertos Familiares El Chamizal de el Quinche, según Acuerdo Ministerial número cero novecientos ochenta y seis, dictado por el Consejo Supremo de Gobierno, el diez y ocho de Julio de mil novecientos setenta y nueve, protocolizado el tres de Enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor José Troya, inscrita el DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.--- Con número 2654, repertorio 51919, del registro de sentencias varias y con fecha NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, a las DOCE horas y CINCUENTA Y CUATRO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Tercero (3) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el diez de Junio del año dos mil trece, (10-06-2013) cuya segunda copia certificada se adjunta en treinta y nueve (39) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores: CESAR ENRIQUE ARROYO DE PERERA, MARIA DOLORES RUBIO RAMIREZ (ABUELOS); y, MARIA ROSA ARROYO RUBIO (HIJA), a favor de sus nietos e hijos) MARIANA CARMEN RODRIGUEZ ARROYO y EMILIO ALBERTO RODRIGUEZ ARROYO, respectivamente.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

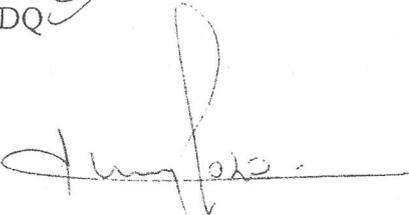
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios , prohibiciones de enajenar y embargos.- Se aclara que con fecha catorce de mayo del dos mil catorce mediante acta notarial celebrada el ocho de abril del dos mil catorce ante el notario Sexto Dr. Tamara Pérez se DECLARA EXTINGUIDO el PATRIMONIO FAMILIAR- Se revisa gravámenes como CESAR ENRIQUE ARROYO DE PERERA.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente certificación se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito

Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registro de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". -LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE ABRIL DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: DPI

Revisado: DQ


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0078
se ferre
y se 15

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

2014 AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		2014-11-17 FECHA DE PAGO	
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	
32833000		COMITE PROMOTOR DEL P.D.P.		NOTARIA PUBLICA SCOTINCA	
AVALUO IMPONIBLE		VALOR ANUAL		TOTALIDAD	
32.833,00		0,00		0,00	
CONCEPTO		EXONERACIÓN REBAJA		INTERÉS	
CANCELACION ALCADALAJES		32,84		0,00	
		1,80		0,00	
				COACTIVA	
				0,00	
				SUBTOTAL	
				0,00	
COBRADO POR		Nº. VENTANILLA		BANCO	
v campor				4329594	
				CUENTA	
				PAGO TOTAL	
				34,64	
TRANSACCIÓN					
VENTA ARROYO DE PEREIRA CESAR ENRIQUE HRDS					
962747					
Nº. COMPROBANTE					
0459537					
DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)					



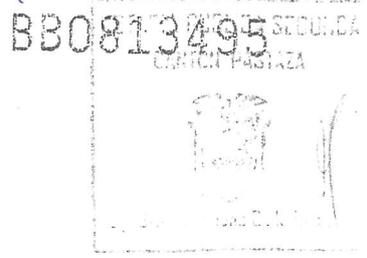
172612



setenta y cinco

setenta y cinco

0075



exclusivamente los siguientes actos y contratos:---

1.- Redacción y suscripción del contrato de promesa de compraventa, bien en documento privado o ante Notario público, según sea práctica jurídica en Ecuador, para vender a terceras personas físicas o a sociedades mercantiles, el solar "Lote de terreno número 20, situado en la parroquia El Quinche del Cantón de Quito, provincia de Pichincha, predio n° 5147275, clave catastral 13239 01 001", propiedad de D. Enrique Arroyo de Perera, abuelo de los mandantes, en su calidad de únicos herederos, terreno adjudicado a D. Enrique Arroyo de Perera mediante protocolización de acuerdo de adjudicación en fecha 03/31/1980, ante el Notario de Quito Doctor José Vicente Troya Jaramillo e inscrita el 12/03/1986, según consta certificación del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

El mandatario aceptara, únicamente, la oferta presentada por la compra del terreno en el importe

de CIENTO CINCO MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$//105.000,00//), u oferta superior, nunca inferior.-----

El mandatario exigirá a los promitentes compradores del terreno el importe del 30% de la cantidad anteriormente señalada, a la firma del contrato de promesa de compraventa, teniendo que ingresar la citada cantidad, previamente o al mismo tiempo de suscribir el contrato de promesa de compraventa, en la cuenta siguiente: código SWIFT CESCESBBXXX, código IBAN ES02 2013 0744 4502 0059 4831, a nombre de DOÑA. MARIANA-CARMEN RODRIGUEZ ARROYO, exhibiendo e incorporándolo al contrato el justificante de la transferencia, requisitos que si no se cumplieran en la secuencia temporal determinada, el contrato suscrito de promesa de compraventa no obligaría a DOÑA. Mariana-Carmen y D. Emilio-Alberto Rodríguez Arroyo y se tendría por no efectuado el mencionado contrato de promesa de compraventa, no produciendo derechos de transmisión del terreno a ninguna persona firmante del citado documento, siendo responsabilidad y obligación exclusiva de D. Raúl Rodrigo Riquelme Cárdenas la de satisfacer a los presuntos compradores.-----

seferla y wato 0074
seferla y wato

BB0813494



Carmen Boulet Alonso
Notario
C/ Alfonso XII, 20, BAJO
28014 MADRID
Tifno: 91 532 73 69 / 91 521 66 81
Fax: 91 531 05 83



PODER ESPECIAL OTORGADO POR DOÑA MARIANA CARMEN

RODRIGUEZ ARROYO Y DON EMILIO ALBERTO RODRIGUEZ
ARROYO. -----

NÚMERO MIL SETECIENTOS CATORCE. -----

En Madrid, a treinta de octubre de dos mil doce-

Ante mí, CARMEN BOULET ALONSO, Notario del
Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta
Capital, -----

-----COMPARECEN: -----

DOÑA. MARIANA-CARMEN RODRIGUEZ ARROYO, mayor de
edad, de nacionalidad española, casada, de
profesión informática, con domicilio en Madrid
28051 (ESPAÑA), Avenida del Ensanche de Vallecas
número 76 escalera 2ª puerta B, con D.N.I./N.I.F.
número 50.837.066-M, portadora del pasaporte de
España número AAD946692 y con identificación número
A5083706600. -----

Y DON EMILIO-ALBERTO RODRIGUEZ ARROYO, mayor de
edad, de nacionalidad española y argentina, casado,
de profesión empleado en empresa de seguridad, con

domicilio en Madrid 28021 (ESPAÑA), calle de Canchal número 42, con D.N.I./N.I.F. número 50.848.560-E, portador del pasaporte de España número AA003149 y con identificación número A50848560000.-----

-----INTERVIENE:-----

En su propio nombre y derecho.-----

Identifico a los comparecientes por la exhibición de sus D.N.I. y pasaportes anteriormente reseñados.-----

Tienen, a mi juicio, capacidad legal suficiente para otorgar esta ESCRITURA DE PODER ESPECIAL y, al efecto,-----

----- OTORGAN:-----

Que confiere PODER ESPECIAL, tan amplio y bastante como en derecho se requiera para su uso en la República de Ecuador, y sea necesario a favor de DON RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS, mayor de edad, abogado, de doble nacionalidad ecuatoriana y chilena, vecino de Quito (Ecuador), con domicilio en la avenida 6 de Diciembre y la Niña, Edificio Multicentro, piso 8, oficina 807, y con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana número 1707139406.-----

Para que en su nombre y representación ejecute

BB0813498

0073
ce testu
J
jos



Quinche del Cantón de Quito, provincia de Pichincha, predio número 5147275, clave catastral 13239 01 001", cobrando de los compradores el resto del importe concertado en el contrato de promesa de compraventa, siendo el 70% de la cantidad pactada de CIENTO CINCO MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$//105.000,00//), procediendo al igual que la anterior ocasión a ingresar el mencionado importe, previamente o al mismo tiempo de suscribir la escritura pública de compraventa, en la cuenta siguiente: código BIC CESCESBBXXX, código IBAN ES02 2013 0744 4502 0059 4831, a nombre de DOÑA. MARIANA-CARMEN RODRIGUEZ ARROYO, exhibiendo ante el fedatario público el ingreso requerido incorporándole a la escritura, requisitos que si no se cumplieran en la secuencia temporal determinada, la escritura pública de compraventa no obligaría a Doña Mariana-Carmen y D. Emilio-Alberto Rodríguez Arroyo y se tendría por no efectuada la compraventa hasta el cumplimiento del citado requisito de

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica

----- OTORGAMIENTO -----

----- público o privados sean necesarios o convenientes.-----
Y a tal efecto pueda firmar cuanto documento

----- por el Mandatario a favor de otras personas.-----

7.- Este Poder Especial no puede ser delegado

----- contratos legales correspondientes.-----

----- éstos a los compradores que figuren en los

transmitir el solar a favor de los mandantes y de

por la legislación ecuatoriana para perfeccionar y

públicos y/o privados sean necesarios y exigidos

5.- En general, firmar cuantos documentos

----- salida de capitales.-----

según la normativa vigente en Ecuador para la

capital del 5%, que aplicara la entidad financiera,

siguiente concepto: Impuesto sobre la salida de

Del anterior importe se deberá descontar por el

----- compradores.-----

Cárdenas la de satisfacer a los presuntos

obligación exclusiva de D. Raúl Rodrigo Riquelme

del citado documento, siendo responsabilidad y

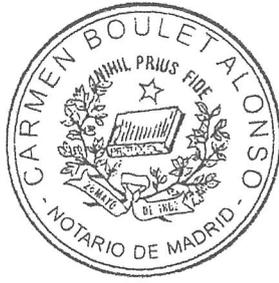
transmisión del terreno a ninguna persona firmante

arriba señalada, no produciendo derechos de

----- ingreso de la cantidad pendiente en la cuenta



14/2012



El mandatario fijara en el contrato de promesa de compraventa el tiempo que considere como razonable y necesario para terminar el proceso de posesión efectiva y levantamiento de la prohibición de enajenar, proceso que culminara con las inscripciones en los registros de la propiedad públicos a favor de los mandantes, evitando perjudicar tanto el derecho de los mandantes como vendedores como el derecho de los promitentes compradores, no respondiendo los mandantes a favor de los promitentes compradores o de las instituciones o de otras personas si el tiempo fijado por el mandatario y los compradores en el contrato de promesa de compraventa fuera insuficiente para el objetivo de realizar la compraventa sin penalización ni indemnización alguna a favor de los promitentes compradores, instituciones u otras personas.-----

2.- De la transferencia anterior se deberá descontar por los siguientes conceptos: Impuesto

sobre la salida de capital del 5%, que aplicara la entidad financiera, según la normativa vigente en Ecuador para la salida de capitales; más la cantidad de USD \$ //5.350,00// que el mandatario retendrá en efectivo, para atender al pago de los gastos y honorarios que se producirán para realizar la posesión efectiva y el levantamiento del patrimonio familiar ante fedatario público notarial y/u órganos judiciales, más el pago de los tributos prediales pendientes y las cuotas cooperativas pendientes con la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal, cooperativa donde está integrado el terreno que ahora se transmitirá, y la labor de redacción del contrato de promesa de compraventa e intermediación de venta, justificándose una vez se hayan producido el pago de todos ellos y con la emisión de sus facturas correspondientes.-----

3.- Redacción y suscripción ante Notario público del documento de posesión efectiva, según el Código Civil vigente en Ecuador, a favor de los mandantes Doña. Mariana-Carmen Rodríguez Arroyo y Don Emilio-Alberto Rodríguez Arroyo, en la proporción del 50% a cada uno, del terreno descrito en el numeral 1° del presente poder, transmitiendo

0071 *efecto y no*

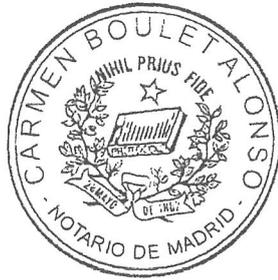


Firmar cuantos documentos públicos y/o privados que sean necesarios hasta la inscripción del anterior documento de posesión efectiva a favor de los mandantes en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.-----

4.- Una vez inscrito el anterior documento, redacción y suscripción ante Notario público o/y Juzgados y Tribunales de Justicia competentes en Ecuador, del documento de levantamiento de la prohibición de enajenar el terreno descrito en el numeral 1º del presente poder, por constituir Patrimonio Familiar, según está inscrito en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito y de conformidad con el Código Civil vigente en Ecuador, extendiendo este apoderamiento a cuantos documentos públicos y/o privados que sean necesarios hasta la inscripción de éste documento de levantamiento de la prohibición de enajenar el terreno descrito, a favor de los mandantes, en el Registro Mercantil correspondiente.-----

5.- Redacción y suscripción de la escritura pública de compraventa definitiva, representando a los mandantes como vendedores, del solar "Lote de terreno número 20, situado en la parroquia El

17/2012



la propiedad de D. Enrique Arroyo de Perera, nacido el 14/02/1914 en Madrid (España) e inscrito como Cesar Arroyo de Perera, de nacionalidad ecuatoriana, figurando en los registros públicos de Ecuador como Enrique Arroyo de Perera, habiendo obtenido la doble nacionalidad ecuatoriana y española, siendo conocido en España como D. Cesar-Enrique Arroyo de Pereda según consta en su DNI y partida de defunción, titular registral y abuelo de los mandantes, fallecido el 13/01/1997, a través de la línea sucesoria directa de la única hija de D. Enrique y madre de los mandantes Doña. María Rosa Arroyo Rubio, de nacionalidad española, fallecida el 16/06/2010, incorporando a la posesión efectiva el fallecimiento de la abuela de los mandantes, cónyuge del titular registral D. Enrique y madre de la hija de los mandantes Doña María Dolores Rubio Ramírez Arias, de nacionalidad española, fallecida el 24/09/2010, siendo los mandantes los únicos herederos, al no haber tenido más descendencia.----



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D./D^a Manuel Gerardo Tarrío Berjano

Notario de Madrid

El día 31 de octubre de 2012



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country: / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Manuel Gerardo Tarrío Berjano
has been signed by / a été signé par
Manuel Gerardo Tarrío Berjano

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado **31 OCT. 2012**
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 99359

9. Sello / timbre:
Seal / Stamp / Sceau / timbre

10. Firma:
Signature: / Signature:



Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano
Firma delegada

Sesenta y nueve

0069

Sesenta y nueve

BB0813499



4/2012



15/1.999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

Así lo otorgan los comparecientes, a quien hago de palabra las reservas y advertencias legales. Los comparecientes leen íntegramente esta escritura, redactada con arreglo a minuta, adecuada a la legalidad, por su elección; debidamente informados, y enterados de su contenido, la consienten y firman.-----

----- AUTORIZACION -----

Yo, Notario, doy fe de haber IDENTIFICADO a los comparecientes por medio de sus reseñados documentos de identidad, que me han sido exhibidos, de que tiene a mi juicio CAPACIDAD y LEGITIMACIÓN para este acto, de que el CONSENTIMIENTO de los otorgantes ha sido libremente prestado y de que el

otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de los otorgantes y de todo lo demás que se contiene en este instrumento público, extendido en seis folios de papel del Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, el presente firmado y los cinco siguientes correlativos.-----

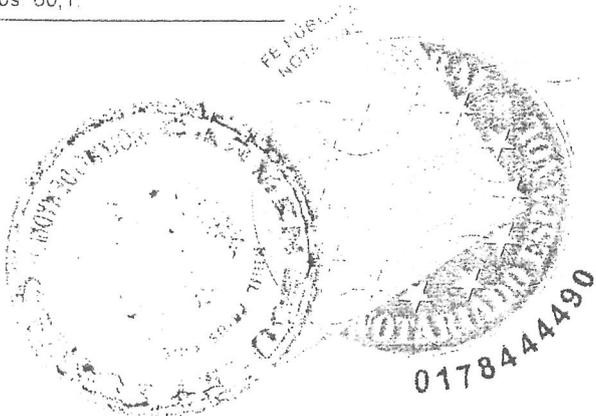
Están las firmas de los señores comparecientes.

Signado: C. Boulet. Rubricados y sellado.-----

ES COPIA de la matriz obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, en donde dejo nota. La expido a instancia de los poderdantes, extendida en seis folios de papel timbrado notarial, números el del presente y los cinco anteriores. Madrid, a treinta y uno de octubre de dos mil doce. Doy fe.-----



DOCUMENTO SIN CUANTIA
números 1.141.7.
honorarios 60,1:



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO

Se solicita
al ocho
0068

ALCALDÍA

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1702790195
Nombre o razón social: ARROYO DE PERERA CESAR ENRIQUE HRDS

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 5147275
Geo clave:
Clave catastral anterior: 1323901001000000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción:
En derechos y acciones: SI
Destino económico: NO TIENE

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 0.00 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: 0.00 m2
Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 41,013.86
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 41,013.86

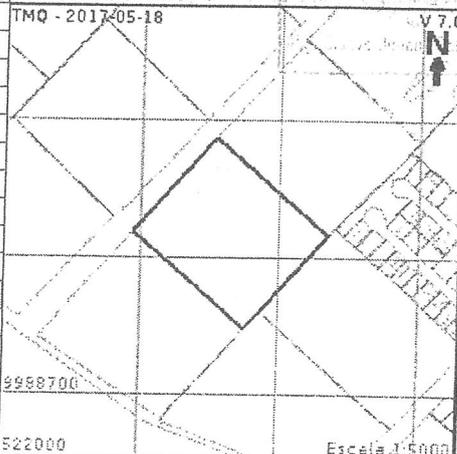
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Rural
Clasificación del suelo SIREC-Q: RURAL
Área según escritura: 10,378.00 m2
Área gráfica: 9,881.16 m2
Frente total: 87.00 m
Máximo ETAM permitido: 7.50 % = 778.35 m2 [SRU]
Área excedente (+): 0.00 m2
Área diferencia (-): -496.84 m2
Número de lote: -
Dirección: 0 39647
Zona Metropolitana: AERÓPUERTO
Parroquia: EL QUINCHE
Barrio/Sector: HT FAM CHAMIZAL

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

Fotografía de fachada no disponible

PROPIETARIOS

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	ARROYO DE PERERA CESAR ENRIQUE	1702790195	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 9881.16 m2.

casera y siete

0067



COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



COOP 29 DE OCTUBRE
PREDIAL RÚSTICO

Título de Crédito / : 00010870323

Fecha Emisión : 2016/12/31

Orden para Pago

Año de : 2017

Tributación

Identificación : 00001702790195

Fecha Pago : 2017/03/21

Contribuyente : ARROYO DE PERERA CESAR ENRIQUE HRDS

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 5147275

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 10378.00 m2 AVALUO 41022.16

A.C.C. 0.00 m2 AVALUO 0.00 A.C.A. 0.00 m2

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
A LOS PREDIOS RUSTICOS

TOTALES

1.00
0.44

Descripción

Parciales

- Impuesto predial: 5.60
 - Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía: -5.17
 - Impuesto predial a pagar: 0.44
- BOMBEROS RUSTICOS 7.04

Subtotal : 8.48
 Descuento -0.02
 Total Cancelado : 8.46

Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía: menos 92.22%
Cuidamos los bolsillos de los quiteños

Transacción : 16755265

Cajero : cveinteynueve

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : jueves, 18 de mayo del 2017

caserta y se
0066



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707139406

Nombres del ciudadano: RIQUELME CARDENAS RAUL RODRIGO

Condición del cedulaado: DOBLE NACIONALIDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA / CHILENA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FORERO VELASCO CATALINA

Fecha de Matrimonio: 17 DE ENERO DE 2003

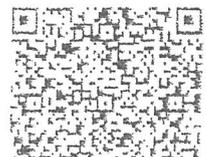
Nombres del padre: RIQUELME MONSALVE RAUL

Nombres de la madre: CARDENAS NEGRON YOLANDA

Fecha de expedición: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Información verificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2017

Emisor: ISABELIA SUSANA ACOSTA RODRIGUEZ - PASTAZA, P - JONHT 2 - PASTAZA - PASTAZA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

170713940-8

*DOB
APELLIDOS Y NOMBRES
RIQUELME CARDENAS
RAUL RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1977-06-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA / CHILENA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CATALINA
FORERO VELASCO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
RIQUELME MONSALVE RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
CARDENAS NEGRON YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2010-09-23
FECHA DE EXPIRACION
2020-09-23



ID:00412502

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



046
JUNTA No.

046 - 094
NÚMERO

1707139406
CÉDULA

RIQUELME CARDENAS RAUL RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
TUMBACO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA: 1



ECUADOR
VOTAR CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

IMP 1GM MJ



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0085
cesar
y incs

Trámite No : 2014-TD-0052853
Fecha Transferencia: 2014/11/06



SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:
Compra – Venta

que otorga: ARROYO DE PERERA CESAR ENRIQUE HRDS Tradente / Vendedor

a favor de: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO EL EDEN DEL QUINCHE Adquirente / Comprador

Predio/s: 5147275

Área de terreno: 10378.00

Área de construcción: 0.00

Avaluo Catastral: 41022.16

Alicuota: 0.000000000

Valor Contractual: 46911.00

Porcentaje: 100.0000 %

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LA LEY**

UTILIDAD:	0.00	nehg
ALCABALA:	328.38	

aaaa/mm/dd

Fecha de impresión del certificado: 2014/11/11

Iniciales Asesor Servicios: ajmorillo

Atentamente,

Firma:

(Handwritten signature)
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Transferencia de Dominio
*
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Administración General | Dirección Metropolitana Tributaria

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

Oficio Nro. MIDUVI-CCJ-2017-0755-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2017



Asunto: RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE LA DIRECTIVA.

Señora
María Trinidad Ramos Semblantes
Presidenta
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO EDÉN DEL QUINCHE
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio sin número, ingresado en esta Cartera de Estado, el 24 de febrero de 2017, mediante el cual solicita el registro de la nueva Directiva del "COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "EDÉN DEL QUINCHE", cumplico informarle lo siguiente:

La Coordinación General Jurídica, una vez que ha revisado los requisitos formales del registro de la Directiva del "COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "EDÉN DEL QUINCHE", al amparo de lo establecido en el Art. 18 del Decreto Ejecutivo 739 "Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas", publicado en el Registro Oficial Nro. 570, de 21 de agosto del 2015, se puede establecer que el referido Comité, cumple con las disposiciones antes mencionadas, por lo que se procede con la inscripción y registro de la nueva Directiva, establecida en la Asamblea General Extraordinaria de 19 de noviembre del 2016; misma que de conformidad al Art. 25 del Estatuto del Comité permanecerán en funciones desde el 08 de marzo del 2017 hasta el 08 de marzo del 2020.

NÓMINA DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL "COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "EDÉN DEL QUINCHE".

DIRECTORIO	NOMBRES Y APELLIDOS	NO. DE CEDULA
PRESIDENTE	MARÍA TRINIDAD RAMOS SEMBLANTES	170634029-4
VICEPRESIDENTE	MARÍA CARMEN RÍOS QUISHPE	171101740-8
SECRETARIO	NELY LUCÍA SÁNCHEZ MORÓCHO	172006933-6
TESORERO	MARTHA SILVANA QUINCHE OÑA	172553477-8
VOCALES PRINCIPALES		
PRIMER VOCAL	LUIS RENÁN PÉREZ	171327394-2
SEGUNDO VOCAL	JUSTO PASTOR CHÁVEZ BOLAÑOS	100145253-9
TERCER VOCAL	BELLA AMELINA CHERE MORALES	130471307-4
VOCALES SUPLENTES		
SINDICO	SEGUNDO JUAN COFRE TORRES	110203615-7

Para el registro del Directorio de la mencionada Organización se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:

- Solicitud de registro de la Directiva, ingresada en esta Cartera de Estado el 24 de febrero de 2017.
- Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria, de 08 de noviembre de 2016.
- Acta de la Asamblea General Extraordinaria, realizada el 19 de noviembre del 2016.
- Nómina de los socios de la Organización que asistieron a la Asamblea General Extraordinaria.

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse la falsedad de la documentación ingresada a esta Cartera de Estado, el registro del presente documento, quedará en suspenso.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO EJECUTIVO 739 "REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA UNIFICADO DE INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES

Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2017-0755-O

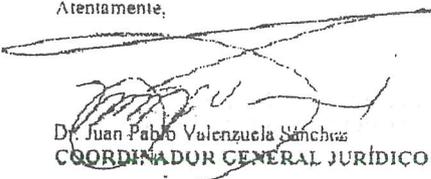
Quito, D.M., 17 de marzo de 2017

SOCIALES Y CIUDADANAS", PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL NRO. 570, DE 21 DE AGOSTO DEL 2015, DEBEN PROCEDER A LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS.

TODO TRÁMITE INGRESADO EN ÉSTA CARTERA DE ESTADO ES GRATUITO.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Dr. Juan Pablo Valenzuela Sánchez
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

Referencias:

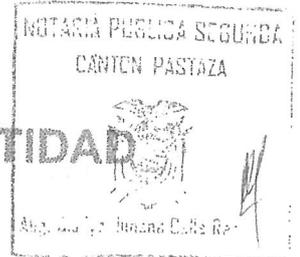
- MIDUVI-DADM-USO-2017-0975-E

Anexos:

- rkmos_maria_-_valenzuela_j..pdf

je/pp

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ramos Semblantes

Número único de identificación: 1706340294

Nombres del ciudadano: RAMOS SEMBLANTES MARIA TRINIDAD

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/NONO

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TELLO CHACON EDELBERTO

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: RAMOS BELISARIO

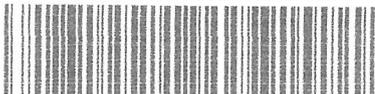
Nombres de la madre: SEMBLANTES TRANCITO

Fecha de expedición: 18 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2017

Emisor: EULALIA SUSANA ACOSTA RODRIGUEZ - PASTAZA-PUYO-NT 2 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 172-037-51884



172-037-51884

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



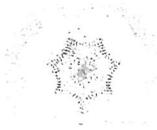


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RAMOS SEMBLANTES
MARIA TRINIDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
NONO
FECHA DE NACIMIENTO 1962-12-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
EDELBERTO TELLO CHACON

Nº 170634029-4



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACION
COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMOS BELISARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SEMBLANTES TRANCITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-04-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-18

V3343V2442



000518405

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



016
JUNTA No.

016 - 077
NÚMERO

1706340294
CEDULA

RAMOS SEMBLANTES MARIA TRINIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
QUINCHE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA: 1



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

IMP 15/1/17

NOTARIA PÚBLICA
CANTÓN PASTAZA
[Signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 17 de Septiembre de 2018 a las 16:48
 Nro. Inscripción: 25325
 Fecha de Repertorio: 23 de Agosto de 2018 a las 14:53
 Nro. Repertorio: 2018067841
 Nro. Trámite: 59463
 Nro. Petición: 63018
 Libro: PROPIEDAD
 Entidad: NOTARIA
 Tipo de Contrato: COMPRAVENTA
 Parroquias: EL QUINCHE

Digitally signed by LUIS GERMAN RUBIO TORRES
 Date: 2018.09.17 16:48:50 COT
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

0062
 suscrito
 y dos

Comparecientes

VENDEDOR(ES): El señor EMILIO ALBERTO RODRÍGUEZ ARROYO, SOLTERO, y la señora MARIANA CARMEN RODRÍGUEZ ARROYO, CASADO, domiciliados en ESPAÑA, Representados por: RAÚL RODRIGO RIQUELME CÁRDENAS, en su calidad de apoderado según consta de los documentos que en copia inserta; COMPRADOR(ES): EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL EDÉN DEL QUINCHE, R.U.C.: 1792511658001, domiciliado en EL QUINCHE, EN LA CALLE QUITO VÍA A LA VICTORIA, Representado por: MARÍA TRINIDAD RAMOS SEMBLANTES, en su calidad de presidenta según consta de los documentos que en copia inserta

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA SEGUNDA del cantón Pastaza, con fecha 13 de Julio del 2017.-

Antecedentes

El señor ENRIQUE ARROYO DE PERERA casado, es propietario del Lote de terreno número 20, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón. Adquirido mediante adjudicación hecha en su favor por la Cooperativa de Huertos Familiares El Chamizal de El Quinche, según Acuerdo Ministerial número cero novecientos ochenta y seis, dictado por el Consejo Supremo de Gobierno, el diez y ocho de Julio de mil novecientos setenta y nueve, protocolizado el tres de Enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor José Troya, inscrita el DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS;--- Con número 2654, repertorio 51919, del registro de sentencias varias y con fecha NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, a las DOCE horas y CINCUENTA Y CUATRO minutos; se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Tercero (3) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el diez de Junio del año dos mil trece, (10-06-2013) cuya segunda copia certificada se adjunta en treinta y nueve (39) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva pro indiviso de los bienes dejados por los causantes señores: CESAR ENRIQUE ARROYO DE PERERA, MARIA DOLORES RUBIO RAMÍREZ (ABUELOS); y MARIA ROSA ARROYO RUBIO (HIJA), a favor de sus nietos e hijas: MARIANA CARMEN RODRÍGUEZ ARROYO y EMILIO ALBERTO RODRÍGUEZ ARROYO, respectivamente.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Objeto

Con estos antecedentes el señor EMILIO ALBERTO RODRÍGUEZ ARROYO, SOLTERO, y la señora MARIANA CARMEN RODRÍGUEZ ARROYO, CASADO, Representados por el señor: RAÚL RODRIGO RIQUELME CÁRDENAS, en su calidad de apoderado, según consta de los documentos que en copia inserta; VENDEN a favor del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL EDÉN DEL QUINCHE, Representado por: MARÍA TRINIDAD RAMOS SEMBLANTES, en su calidad de presidenta según consta de los documentos que en copia inserta, el Lote de terreno número 20, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón. Predio No. 5147275.-

Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

LINDEROS: Por el NORTE. Con el lote número 21. en una extensión de 110 metros.-Por el SUR- con el lote número 19, en una extensión de 110 metros. - Por el ESTE, con los lotes 17 y 18, en una extensión de 94.50 metros.- Por el OESTE con la calle C. en una extensión de 94.50 metros. Con una Superficie total de 10.378m2. La venta se hace como cuerpo cierto.

Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: CINCUENTA MIL Dólares de los Estados Unidos de América. Cancelado en efectivo y en moneda de curso legal. Se ha verificado, el pago de impuestos tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley.-

Gravámenes y Limitaciones



NINGUNO.

Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes No. 211321, de Fecha emisión: 4 de Junio de 2018, con Número de Trámite: 171737, Responsable: HROA.- Se ha presentado Declaratoria de Prescripción del Impuesto a la Renta Sobre Ingresos Provenientes de Herencias y Legados, de fecha 10/07/2018, a nombre de los causantes: CESAR ENRIQUE ARROYO DE PERERA, y MARIA DOLORES RUBIO RAMÍREZ.- EL REGISTRADOR.-

Inscritor: JCME

Revisor: LGRT

Documento firmado electrónicamente

[Redacted area]



**CERTIFICADO
DE
GRAVÁMENES**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

0061 reciente y uso

Digitally signed by ROBERT FELIPE
DÍAZ ULLAGUARI
Date: 2018.12.03 09:20:29 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 377642
Número de Petición: 404015
Fecha de Petición: 22 de Noviembre de 2018 a las 13:14
Número de Certificado: 510085
Fecha emisión: 3 de Diciembre de 2018 a las 09:19

Referencias:

Fecha de Inscripción: 17 de Septiembre de 2018 a las 16:48

Nro. Inscripción: 25325

Fecha de Repertorio: 23 de Agosto de 2018 a las 14:53

Nro. Repertorio: 2018067841

Nro. Tramite: 59463

Nro. Petición: 63018

Libro: PROPIEDAD

Matriculas: //7//

“El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:”

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

el Lote de terreno número 20, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón. Predio No. 5147275.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL EDÉN DEL QUINCHE, Representado por: MARÍA TRINIDAD RAMOS SEMBLANTES, en su calidad de presidenta

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra EMILIO ALBERTO RODRÍGUEZ ARROYO, SOLTERO, y la señora MARIANA CARMEN RODRÍGUEZ ARROYO, CASADO, Representados por el señor : RAÚL RODRIGO RIQUELME CÁRDENAS, en su calidad



de apoderado, SEGÚN escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA SEGUNDA del cantón Pastaza. con fecha 13 de Julio del 2017, inscrita el 17 de Septiembre de 2018, Antecedentes El señor ENRIQUE ARROYO DE PERERA casado., es propietario del Lote de terreno número 20, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón. Adquirido mediante adjudicación hecha en su favor por la Cooperativa de Huertos Familiares El Chamizal de el Quinche, según

Acuerdo Ministerial número cero novecientos ochenta y seis, dictado por el Consejo Supremo de Gobierno, el diez y ocho de Julio de mil novecientos setenta y nueve, protocolizado el tres de Enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor José Troya, inscrita el DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.--- Con número 2654, repertorio 51919, del registro de sentencias varias y con fecha NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, a las DOCE horas y CINCUENTA Y CUATRO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Tercero (3) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el diez de Junio del año dos mil trece, (10-06-2013) cuya segunda copia certificada se adjunta en treinta y nueve (39) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores: CESAR ENRIQUE ARROYO DE PERERA, MARIA DOLORES RUBIO

RAMÍREZ (ABUELOS); y, MARIA ROSA ARROYO RUBIO (HIJA), a favor de sus nietos e hijos MARIANA CARMEN RODRÍGUEZ ARROYO y EMILIO ALBERTO RODRÍGUEZ ARROYO, respectivamente.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra Hipotecado, Embargado, Ni Prohibido de Enajenar. Se aclara que se revisa gravámenes como consta en la inscripción y en base a los índices del nuevo sistema registral.

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: HDVC

Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente



UCGO *co serita*



IMPUESTO PREDIAL



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



0359
cincuenta y nueve

COOP 29 DE OCTUBRE

Predial Rustico

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00010120049

Fecha Emisión : 2015-12-31

Año de
Tributación : 2016

Identificación : 00001702790195

Fecha Pago : 2016-07-05

Contribuyente : ARROYO DE PERERA CESAR ENRIQUE HRDS

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 5147275

Dirección : 0 39647 CASA S/N

Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 10378.00 m2 AVALUO 41022.16
 A.C.C. 0.00 m2 AVALUO 0.00 A.C.A. 0.00 m2
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 41022.16 AVALUO TOTAL
 41022.16
 %DA: 100.0000 EXONERACIÓN:LEY ANCIANO 50%
 0 39647 CASA S/N

CONCEPTO

A LOS PREDIOS RUSTICOS

TOTALES

0.44

Descripción

Parciales

• Impuesto predial:

5.60

• Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía:

-5.17

• Impuesto predial a pagar:

0.44

RECARGO PREDIAL

0.04

TASA SEGURIDAD CIUDADANA

1.00

BOMBEROS RUSTICOS

7.04

Subtotal :

8.52

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

8.52

Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía: menos 92.22%
Cuidamos los bolsillos de los quiteños

Transacción : 14653648

Cajero : cveinteynueve

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : miércoles, 19 de diciembre del 2018



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



COOP 29 DE OCTUBRE

Predial Rustico

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00010870323

Fecha Emisión : 2016-12-31

Año de
Tributación : 2017

Identificación : 00001702790195

Fecha Pago : 2017-03-21

Contribuyente : ARROYO DE PERERA CESAR ENRIQUE HRDS

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 5147275

Dirección : 0 39647 CASA S/N

Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 10378.00 m2 AVALUO 41022.16
 A.C.C. 0.00 m2 AVALUO 0.00 A.C.A. 0.00 m2
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 41022.16 AVALUO TOTAL
 41022.16
 %DA: 100.0000 EXONERACIÓN:LEY ANCIANO 50%
 0 39647 CASA S/N

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
 A LOS PREDIOS RUSTICOS

TOTALES

1.00
 0.44

Descripción

Parciales

- Impuesto predial: 5.60
 - Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía: -5.17
 - Impuesto predial a pagar: 0.44
- BOMBEROS RUSTICOS 7.04

Subtotal : 8.48

Descuento -0.02

Total Cancelado : 8.46

Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía: menos 92.22%
Cuidamos los bolsillos de los quiteños

Transacción : 16755265

Cajero : cveinteynueve

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : miércoles, 19 de diciembre del 2018



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



0057
cinco y siete

BANCO PACIFICO

CEM

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00015346118

Fecha Emisión : 2017-12-31

Año de
Tributación : 2018

Identificación : 00001702790195

Fecha Pago : 2018-04-24

Contribuyente : ARROYO DE PERERA CESAR ENRIQUE HRDS

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 5147275

Dirección : 0 39647 CASA S/N

Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 10378.00 m2 AVALUO 69740.16

A.C.C. 0.00 m2 AVALUO 0.00 A.C.A. 0.00 m2

VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 69740.16 AVALUO TOTAL 69740.16

%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA

0 39647 CASA S/N

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

Subtotal :

Descuento

Total Cancelado :

TOTALES

8.37

8.37

-0.00

8.37

Transacción : 20202200

Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : miércoles, 19 de diciembre del 2018

